

Referencia:	2022/5830K
Procedimiento:	Expedientes de concursos de proyectos
Interesado:	
Representante:	
CONTRATACION Y SUMINISTROS	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia CP01/22 (Sede electrónica: 2022/5830K), que se tramita en este Ayuntamiento, para el “Concurso de proyectos con intervención de jurado para la adjudicación de la redacción del proyecto básico y ejecución de la rehabilitación del edificio municipal denominado antiguo centro de salud, anexos al mismo y edificio soberanía”, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Por Providencia de la Concejalía Delegada de Personal y Contratación, de fecha 20 de abril de 2022, se ordenó iniciar el expediente para la tramitación del “Concurso de proyectos con intervención de jurado para la adjudicación de la redacción del proyecto básico y ejecución de la rehabilitación del edificio municipal denominado antiguo centro de salud, anexos al mismo y edificio soberanía”, y ello a la vista de la Memoria Justificativa suscrita por la Arquitecta municipal de este Ayuntamiento con fecha 13 de abril de 2022.

Segundo.- Con fechas 13 y 22 de abril de 2022, respectivamente, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato. Constando en el mismo la conformidad del Sr. Secretario de la Corporación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP.

Tercero.- Con fecha 22 de abril de 2022 por la Concejalía de Personal y Contratación se dictó resolución número 2022001194 por la que se aprobó el pliego de condiciones administrativas, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares para el “Concurso



de proyectos con intervención de jurado para la adjudicación de la redacción del proyecto básico y ejecución de la rehabilitación del edificio municipal denominado antiguo centro de salud, anexos al mismo y edificio soberanía”.

Cuarto.- Con fecha 23 de abril de 2022 se publicó anuncio la convocatoria del concurso en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando un plazo de un mes para la presentación de propuestas, expirando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 23 de mayo de 2022.

Quinto.- La cláusula 16.1 del Pliego que rige el el procedimiento de referencia establece que por el Órgano municipal competente se nombrará al jurado ajustado a los siguientes miembros:

Presidente:

- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Secretaria del Jurado

- Técnico/a de la Administración General del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un arquitecto designado por el órgano de contratación
- Un arquitecto designado por la Junta de Gobierno del COAMU
- Dos arquitectos designados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia

Normativa de aplicación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).



- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Naturaleza del contrato y régimen jurídico de aplicación.

El concurso se convoca conforme a las normas del procedimiento de Concurso de Proyectos, en los términos previstos en el artículo 183 de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.a), modalidad “Concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos. El contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos además también podrá tener por objeto la dirección facultativa de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso.”

Por lo tanto, sin perjuicio de los premios que se establecen, al concursante que sea declarado ganador según lo dispuesto en estas Bases, este órgano de contratación tiene previsto adjudicarle el contrato de servicios de redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa y los demás trabajos que se relacionan en el apartado del objeto del contrato y que se definen con detalle en el pliego de prescripciones técnicas.

En lo no regulado por las Bases se le aplicará al presente concurso de proyectos las normas y disposiciones reguladoras de la contratación de servicios, según las previsiones de la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, (en adelante RGLCAP), modificado parcialmente por el RD 773/2015 de 28 de agosto, en la parte que no se oponga a los anteriores textos normativos y en tanto continúe vigente. Asimismo, tendrá carácter contractual el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por el ganador, con el derecho que lleva aparejado, recogido en los dos párrafos anteriores. Serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la



contratación del sector público.

Segundo.- Competencia.

La competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde a la Sra. Concejala de Personal y Contratación, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía nº 1.279, de fecha 21 de junio de dos mil diecinueve, modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Nombrar la composición del jurado del “Concurso de proyectos con intervención de jurado para la adjudicación de la redacción del proyecto básico y ejecución de la rehabilitación del edificio municipal denominado antiguo centro de salud, anexos al mismo y edificio soberanía”,

Presidente: Antonio León Garre (alcalde de Torre Pacheco)

Suplente: Alberto Galindo Rosique (concejala de urbanismo del Ayto. Torre Pacheco)

Secretaría del Jurado (con voz pero sin voto):

María Exaltación Valcárcel Jiménez (Técnico Admón. Gral. Ayto. Torre Pacheco)

Suplente: Adelaida González Martínez (Técnico Admón. Gral. Ayto. Torre Pacheco)

Vocal designado por el órgano de contratación:

Teresa Talaya Tébar (arquitecto municipal de Torre Pacheco)

Suplente: Antonia García Muñoz (arquitecto municipal de Torre Pacheco)

Vocal designado por la Junta de Gobierno del COAMU:

Juan Pedro Sanz Alarcón (Vicedecano del COAMU)

Suplente: Arturo García Agüera (Vocal de la Junta de Gobierno del COAMU)



Vocal designado por el COAMU:

María Luisa Ruipérez García (Vocal de la Junta de Gobierno del COAMU)

Suplente: Pedro Díaz Guirado (arquitecto de los servicios técnicos del COAMU)

Vocal designado por el COAMU:

Sofía Sarabia de Ardanaz (arquitecto de los servicios técnicos del COAMU)

María José Climent Mondejar (arquitecto designada por el COAMU)

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución, con expresión de los recursos que quepan contra la misma.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019).

En Torre Pacheco, a 18/05/2022

En Torre Pacheco, a 18/05/2022

Concejalía Delegada de Personal y Contratación Secretario General

